

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### DIPUTACION

#### COMISION GESTORA

Sesión extraordinaria del 31 de agosto de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta Villamil

Siendo las quince del día treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco, se reunió, previa convocatoria al efecto, en sesión extraordinaria la Comisión Gestora provincial, bajo la Presidencia de su presidente D. Fermin Landeta, y con asistencia de los Gestores D. José Ramón Cerviño, D. Pancracio García Lopez, D. Constantino Gonzalez, D. Rafael Gasch, D. Francisco Marquez y D. Florentino Cueto Felgueroso, y el Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin.

Por éste se dió lectura de los artículos 115 y 116 del Estatuto provincial y demás disposiciones pertinentes a cuanto se refiere a la celebración de esta sesión extraordinaria y de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de tratar lo conducente a la concesión de un empréstito con el que se pueda regularizar la vida económica provincial.

Leída igualmente el acta de la sesión ordinaria celebrada últimamente, fué aprobada.

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta del estudio realizado en compañía del Sr. Gasch, sobre la necesidad de acudir a una operación de crédito o empréstito para poder atender al pago de obligaciones contraídas por anteriores Corporaciones.

Se extiende en largas consideraciones haciendo constar que la liquidación de anteriores presupuestos arroja un déficit real que se aproxima a los tres millones de pesetas; que en la actualidad las cifras tomadas en Intervención, confirman la deuda contraída de cuatro millones, si bien es de advertir, que existen cantidades pendientes de cobro que llegan aproximadamente al millón de pesetas.

Añade que los acreedores, tanto los contratistas de obras ejecutadas, por importe que asciende cerca de novecientos mil pesetas, como los de suministro de víveres a la Beneficencia provincial, que ascienden a un millón novecientos mil (siendo el

resto hasta los cuatro millones, por obras en caminos vecinales), con razonable y reiterada insistencia reclaman sus créditos, amenazando con procedimientos que pudieran ocasionar evidente perjuicio al de la Diputación embarazando su marcha regular, indica los fines primordiales que le están encomendados, por todo lo que se hace preciso la emisión de un empréstito previa la autorización del Gobierno dado el carácter especial de la operación, a fundamento de las consideraciones que deja expresadas.

En vano, continúa diciendo, trató la Comisión Gestora actual de recaubar ingresos para el presupuesto ordinario para ir amortizando la deuda que pesa sobre la Diputación, en el que se efectuó una poda en los gastos con relación al presupuesto anterior de 424.436,41 pesetas, no obstante lo cual, difícilmente podrá ser liquidado debidamente, por cuanto los recursos se han visto considerablemente mermados como consecuencia de la revolución de octubre.

Todas estas consideraciones se hacen constar en el proyecto de instancia de la que se dió lectura, y en su vista y por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

Solicitar del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la autorización necesaria para que la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo, pueda acudir a crédito público a fin de obtener la cantidad de tres millones de pesetas, con destino al pago de las cantidades pendientes, consiguiendo con la emisión del empréstito y el pago puntualmente de sus obligaciones, cantidad suficiente para pago de intereses y obligaciones con la baja que se obtenga en los abastecimientos a los Establecimientos de Beneficencia.

En el año de 1936 se hará entrega completa del importe del crédito que se contrata, según las cantidades que la Diputación precise.

Esas cantidades que se anticipen con cargo al préstamo, no podrán ser destinadas a otros fines que los indicados.

Se ofrece como garantía de la operación expresada doscientas mil pesetas anuales, o sea el 6 por 100 de lo que se recauda en concepto de arbitrios provinciales sobre vinos, licores, sal, etc.

En el caso de modificación de los mencionados arbitrios por el Estado, se darán en garantía los que en calidad de sustitutivos conceda el Gobierno en la parte precisa, teniendo

sobre tal suma de aquéllos y éstos el adjudicatario todos los derechos concedidos por la legislación vigente, y que la solicitud se envíe por conducto del Excmo. Sr. Gobernador general para su informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete y veinte.—El Secretario, Pedro Mantilla.

#### Intervención de Hacienda de Oviedo

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que a partir de esta fecha, se hallan al pago en la Depositaria, las nóminas del tercer trimestre que con expresión de importes, se detallan:

#### Recargo de industrial

Ayuntamientos	Pesetas
Cangas del Narcea	1.132,27
Luarca	6.334,98
Llanes.	3.304,22
Oviedo.	64.366,43
Langreo.	4.922,42
Mieres.	5.429,53
Siero.	3.636,68
Tineo.	1.282,33
Villaviciosa.	2.777,22
Avilés.	15.102,74
Castrillón.	917,31
Corvera.	339,51
Gozón.	816,89
Soto del Barco.	414,21
Illas.	48,00
Salas.	2.121,92
Tameza.	18,24
Miranda.	679,07
Somiedo.	228,13
Teverga.	357,84
Amieva.	98,44
Cangas de Onís.	2.354,73
Onís.	401,34
Parres.	1.416,81
Ponga.	240,21
Ribadesella.	1.826,18
Degaña.	65,33
Ibias.	103,40
Boal.	755,02
Coaña.	561,45
El Franco.	649,16
Illano.	28,22
Tapia.	1.409,86
Grandas de Salime.	255,09
Pesoz.	5,48
Santa Eulalia de Oscos.	120,09
San Martín de Oscos.	26,45
Villanueva de Oscos.	5,16

Ayuntamientos	Pesetas
Castropol.	637,51
San Tirso de Abres.	112,10
Vegadeo.	1.706,61
Taramundi.	44,07
Cabranes.	121,46
Nava.	1.024,27
Infiesto.	1.432,91
Navia.	2.808,17
Villayón.	87,35
Cabrales.	1.251,75
Ribadedeva.	379,15
Valle Alto.	71,42
Valle Bajo.	400,28
Llanera.	595,89
Morcin.	133,31
Proaza.	460,66
Las Regueras.	101,99
Ribera de Arriba.	241,64
Santo Adriano.	36,48
Aller.	1.814,60
Caso.	343,39
Laviana.	3.143,48
S. M. del Rey Aurelio.	608,57
Sobrescobio	99,66
Lena	2.171,15
Quirós	203,41
Riosa	74,87
Candamo	342,44
Cudillero	2.604,35
Grado	3.824,38
Muros	2.168,06
Pravia	3.319,87
Bimenes	276,18
Noreña	358,43
Sariego	157,05
Allande	217,21
Caravia	73,28
Colunga	1.329,80

#### 20 por 100 de industrial.

Ayuntamientos	Pesetas.
Avilés	9.697,57
Castrillón	578,83
Corvera	212,16
Pesoz	510,73
Soto del Barco	637,48
Illas	29,98
Salas	1.325,97
Tameza	11,40
Miranda	424,34
Somiedo	142,56
Teverga	357,80
Amieva	98,43
Cangas de Onís	1.504,65
Onís	708,98
Parres	885,36
Ponga	342,17
Ribadesella	1.460,86
Degaña	38,36
Ibias	64,61
Boal	471,80
Coaña	350,83
El Franco	405,65

Ayuntamientos	Pesetas.	Pesetas	
Illano	18,80	Vegadeo.	275,91
Tapia	681,97	Taramundi.	5,78
Grandas de Salime	159,40	Cabranes.	26,73
Pesoz	3,42	Nava.	375,78
Sra. Eulalia de Oscos	75,05	Infiesto.	749,64
San Martin de Oscos	16,53	Navia.	425,03
Villanueva de Oscos	3,22	Ribadedeva.	210,26
Castropol	398,37	Valle Alto.	19,51
San Tirso de Abres	89,68	Valle Bajo.	79,30
Vegadeo	1.552,82	Llanera.	929,07
Taramundi	67,75	Morcín.	10,26
Cabranes	73,64	Proaza.	58,98
Nava	641,21	Las Regueras.	12,29
Infiesto	2.276,46	Ribera de Arriba.	57,69
Navia	1.754,81	Aller.	749,38
Villayón	52,12	Caso.	100,97
Cabrales	794,25	Laviana.	301,58
Ribadedeva	303,30	Sobrescobio.	9,98
Valle Alto	44,64	Lena.	625,44
Valle Bajo	320,21	Riosa.	0,80
Llanera	372,38	Candamo.	45,38
Morcín	121,24	Cudillero.	657,99
Proaza	287,86	Grado.	1.895,99
Las Regueras	63,73	Muros.	243,04
Ribera de Arriba	151,01	Pravia.	467,65
Santo Adriano	22,79	Bimenes.	8,88
Aller	2.487,41	Noreña.	151,79
Caso	214,59	Sariego.	5,80
Laviana	2.117,56	Allande.	30,32
Sobrescobio	66,44	Caravia.	56,78
Lena	1.356,73	Colunga.	311,54
Riosa	68,04		
Candamo	213,99		
Cudillero.	1.627,08		
Grado.	2.389,81		
Muros.	1.451,93		
Pravia.	2.118,16		
Bimenes.	188,39		
Noreña.	716,78		
Sariego.	120,82		
Allande.	334,04		
Caravia.	45,79		
Colunga.	843,21		

Participación en el impuesto de venta de gasolina.

Ayuntamientos	Pesetas
Aller.	3.192,12
Langreo.	11.473,86
Laviana.	1.280,28
Lena.	1.863,27
Mieres.	5.680,56
S. M. del Rey Aurelio.	2.094,75
Teverga.	1.090,67

20 por 100 de urbana

Ayuntamientos	Pesetas
Avilés.	7.028,15
Castrillón.	661,96
Corvera.	105,62
Gozón.	898,36
Soto del Barco.	235,70
Illas.	2,40
Salas.	8,81
Miranda.	44,12
Somiedo.	126,91
Teverga.	62,84
Amieva.	8,88
Cangas de Onís.	1.327,42
Onís.	3,34
Parres.	357,50
Ponga.	16,46
Ribadesella.	1.720,05
Degaña.	1,07
Ibías.	7,73
Boal.	37,02
Coaña.	15,27
El Franco.	68,41
Tapia.	14,16
Grandas de Salime.	41,68
Pesoz.	4,55
Santa Eulalia de Oscos.	24,39
San Martín de Oscos.	5,60
Castropol.	122,83

Ayuntamientos	Pesetas
Vegadeo.	275,91
Taramundi.	5,78
Cabranes.	26,73
Nava.	375,78
Infiesto.	749,64
Navia.	425,03
Ribadedeva.	210,26
Valle Alto.	19,51
Valle Bajo.	79,30
Llanera.	929,07
Morcín.	10,26
Proaza.	58,98
Las Regueras.	12,29
Ribera de Arriba.	57,69
Aller.	749,38
Caso.	100,97
Laviana.	301,58
Sobrescobio.	9,98
Lena.	625,44
Riosa.	0,80
Candamo.	45,38
Cudillero.	657,99
Grado.	1.895,99
Muros.	243,04
Pravia.	467,65
Bimenes.	8,88
Noreña.	151,79
Sariego.	5,80
Allande.	30,32
Caravia.	56,78
Colunga.	311,54

Oviedo, 21 de noviembre de 1935.

OBRAS PÚBLICAS

Lineas eléctricas.

La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, pretende efectuar el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica en alta y baja tensión, para la electrificación de la aldea de Bayas, del concejo de Castrillón.

La línea en alta tensión partirá de las inmediaciones del transformador instalado en Naveces, atravesará la carretera del Estado de Piedras Blancas a Carcedo, en su kilómetro 5,742 para terminar en el transformador que se situará en Bayas, después de hacer un recorrido rectilíneo de 2.200 metros.

Del transformador de Bayas, partirá la red de baja tensión para el servicio de este lugar.

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios de propiedad particular que comprende la línea de alta tensión y cuya relación figura en el proyecto de las obras que estará expuesto al público durante un plazo de 30 días, en las oficinas de la Sección administrativa de esta Jefatura de Obras públicas.

Dentro de dicho plazo podrán presentar en ella o ante la Alcaldía de Castrillón sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados o se opongan a lo que se proyecta.

Oviedo, 21 de noviembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Puertos.—Concesiones

Otorgada en 12 de agosto de 1922 a la Agrupación de Vapores Pesqueros de Candás, la concesión de terrenos en la zona marítimo-terrestre de la ensenada de Perán, en el puerto de Candás, con destino a la construcción de una grada-varadero; y

Resultando que no se ejecutó obra alguna de las comprendidas en la expresada concesión:

Considerando que la condición 14 de la misma, preceptúa que el incumplimiento de las condiciones, será causa de la caducidad de la concesión:

Esta Jefatura, usando de las atribuciones conferidas por ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21) y en cumplimiento de la orden de la Sección de puertos de 16 del mes actual que anula, de acuerdo con el dictamen de la Junta superior consultiva de obras públicas, lo actuado en anterior información pública, por no haberse dado audiencia a la entidad concesionaria, dispone esta Jefatura a los efectos del expediente de caducidad de la concesión mencionada, señalar nuevo plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para que tanto la entidad concesionaria como cualquier otra o particular que se crean interesados, puedan formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Carreño, los decargos que entiendan convenir a su derecho.

Oviedo, 22 de noviembre de 1935.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Agencia Ejecutiva de la segunda Zona de Oviedo . . . . .

Edicto

D. Antonio Suarez Magadán, Recaudador Agente de la expresada zona.

Hago saber: Que entre los hacendados forasteros deudores a la Hacienda por el concepto de territorial, figuran los siguientes:

D. Augusto Diaz Ordoñez, vecino de Oviedo, rústica y urbana fiscal del año 1934 y 2.º y 3.º trimestre de 1935, pesetas 5.321,99.

D.ª Eitelvina Hevia Alvarez, vecina de Gijón, rústica del año 1932 inclusive al 3.º trimestre de 1935, pesetas 154,07.

D.ª Ramona García Pola, vecina de Avilés, rústica del año 1932 inclusive al 3.º trimestre del 1935 pesetas 153,35.

Sociedad Maribona herederos, vecino de Avilés, rústica y urbana fiscal 4.º trimestre de 1934 y 1.º 2.º y 3.º trimestre de 1935 pesetas 197,14.

D.ª Matilde Gonzalez Rua, vecina de Oviedo, rústica del año 1931 al 3.º trimestre de 1935 inclusive, pesetas 102,32.

D. Manuel Fernandez Cabeza, vecino de la Corredoria, rústica del año 1934 y 35, inclusive, pesetas 24,34.

D. Manuel Gonzalez Gonzalez, vecino de Brañes, rústica del año 1931 al 1934 inclusive, pesetas 39,91.

D. Agustin Apor Hevia, vecino de Jevioñes, rústica del año 1931 al 1935 inclusive, pesetas 9,46.

D. Bernabé Fernandez Prado, vecino de Lugones, rústica año 1932 al 1935, inclusive, pesetas 18.

D. Carlos Fernandez, vecino de Lugones, rústica, del año 1930 al 1935, inclusive, pesetas 42,19.

D. Carlos Martinez Manzaneda, vecino de Oviedo, rústica, del año 1934 y 1935, inclusive, pesetas 19,45.

D.ª Emilia Perez Bernardo, vecina de Avilés, rústica del año 1934 y 1935, pesetas 6,81.

D. José Rodriguez y Compañía, vecino de Brañes, rústica del año 1931 al 1935, inclusive, pesetas 29,64.

D. Juan Diaz Boria, vecino de Lugones, rústica del año 1934 y 1935, pesetas 19,45.

D. Laureano Menendez Eztenaga, vecino de Gijón, rústica del año 1934 y 1935, pesetas 13,64.

D. Manuel Fernandez Diaz, vecino de Guyame, rústica del año 1930 al 1935, inclusive, pesetas 35,15.

D. Pedro Gonzalez Quirós Isla, vecino de Oviedo, rústica del año 1930 al 1935, inclusive, pesetas 42,20.

D. Prudencio Bernaldo Quirós, vecino de Avilés, rústica del año 1934 y 1935, pesetas 7,75.

D. José Reguera, vecino de Lugones, rústica del año 1934 y 1935, pesetas 16,03.

A estas cantidades debe aumentarse el veinte por ciento reglamentario del único grado de apremio más los gastos del expediente si los hubiese.

Como los anteriores deudores si bien figuran en los documentos cobratorios como residentes en los expusados pueblos, esta Agencia desconoce la vecindad de dicha residencia, así como los mismos no tienen designados representante, se les requiere, de conformidad con lo prevenido en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente edicto, que quedará fijado en la Alcaldía de Llanera, e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que por dichos débitos instruyen, esta Agencia ejecutiva con residencia en Valduno (Las Regueras) o señalen domicilio o representante, bien entendido que de no verificarlo en el indicado plazo, se proseguirá el expediente en reveldía.

Las Regueras a 16 de noviembre de 1935.—Antonio Suárez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MUROS DE NALON

Habiendo acordado este Ayuntamiento prorrogar el actual presupuesto ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a efectos de reclamaciones según los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Muros de Nalón, 23 de noviembre de 1935.—El Alcalde, H. M. Vigo.—P. A. del A. El Secretario, L. Cabezas.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Aprobado por esta Comisión gestora el presupuesto ordinario para el